

INFORME DE CONTROL ECONÓMICO-FISCAL QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO RELATIVO A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO POR EL QUE SE ESTABLECE UN PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LAS ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DEL PAÍS VASCO, CATALUÑA, GALICIA, CASTILLA LA MANCHA Y EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE I+D+I EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO EN EL ÁREA DE BIOTECNOLOGÍA APLICADA A LA SALUD.

Visto el Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Y en virtud de las competencias atribuidas a esta Oficina de Control Económico en los artículos 21 y siguientes de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre, en relación con el artículo 4 del Decreto 69/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Economía y Hacienda, se emite el siguiente

INFORME

1) El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente remite una propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno de toma de conocimiento del convenio marco por el que se establece un protocolo general de actuación, en lo sucesivo, Protocolo, entre la Administración General del Estado, y las administraciones de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Castilla La Mancha y Extremadura para la realización de un programa de I+D+I en el marco del plan complementario en el área de biotecnología aplicada a la salud.

En el expediente AAAA_ACG_57285/21_05, a la fecha de emisión de este informe, consta en la aplicación informática de tramitación electrónica Tramitagune, entre otras, la siguiente documentación:

- carátula para la tramitación del expediente,
- texto provisional de la propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de octubre de 2021,

- texto del borrador del Convenio marco a suscribir de fecha 19 de octubre de 2021,
- memoria justificativa suscrita por el Director de Tecnología e Innovación de fecha 15 de octubre de 2021.
- informe jurídico de Dirección de Desarrollo Legislativo y Control Normativo suscrito con fecha 25 de octubre de 2021.

2) El componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan de Recuperación), denominado *“Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación”*, pretende reformar el Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación para adecuarlo a los estándares internacionales y permitir el desarrollo de sus capacidades y recursos. Se propone utilizar los recursos públicos para realizar cambios rápidos que adapten y mejoren la eficacia, la coordinación y colaboración y transferencia entre los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación y la atracción del sector privado, con gran impacto a corto plazo sobre la recuperación económica y social del país. El compromiso claro del país de incrementar y acelerar la inversión en I+D+I de forma sostenible a largo plazo, hasta alcanzar la media europea en 2027, requerirá cambios estructurales, estratégicos y de digitalización en el sistema para ser eficiente. En este componente 17 se marca una orientación estratégica y coordinada que permitirá la inversión en áreas prioritarias de I+D+I y el incremento del volumen de ayudas públicas a la innovación empresarial, en particular a las pequeñas y medianas empresas.

Dicho componente además contempla como acciones, en el marco de la medida “Planes Complementarios con CCAA” (inversión I1), la firma de ocho convenios con Comunidades Autónomas. En concreto, el hito 258 prevé la firma de cuatro convenios con Comunidades Autónomas por el Ministerio de Ciencia e Innovación para la ejecución de Planes Complementarios de I + D, en el cuarto trimestre de 2021. La suscripción del presente convenio marco contribuye a la consecución del referido hito.

Así, el objeto del presente convenio marco es establecer el Protocolo en el que se declara la voluntad de la Administración General del Estado, a través del MCIN y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas de Cataluña, Castilla-La Mancha, Extremadura, País Vasco y Galicia, para la colaboración en un programa de I+D+i en el ámbito de la Biotecnología aplicada a la Salud con el propósito de construir sinergias territoriales en el marco de los Planes Complementarios, cuyo contenido y ejecución se regirá por las condiciones que se acuerden , en su caso, en el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, como órgano con competencia para promover acciones conjuntas para el desarrollo y ejecución de programas y proyectos de investigación entre Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, así como para impulsar actuaciones de interés común en materia de transferencia del conocimiento y de innovación.

Tras el análisis realizado por las partes que suscriben el presente Protocolo, se pone de manifiesto la voluntad de las mismas de que el programa de biotecnología aplicada a la salud se oriente al desarrollo de herramientas para diagnóstico, pronóstico y terapias avanzadas o dirigidas en medicina personalizada. En

particular, las partes manifiestan su voluntad de identificar, en su caso, como ámbitos de colaboración futura para el desarrollo del programa, las siguientes líneas de actuación

- LA-1: Plataforma BREM de criomicroscopía electrónica aplicada a la medicina personalizada.
- LA-2: Implementación y análisis de bases de datos en medicina de precisión.
- LA-3: Plataforma de cribado de fármacos y análisis interacciones fármaco-diana.
- LA-4: Desarrollo de modelos biológicos para cribado y estudio de la actividad de moléculas terapéuticas.
- LA-5: Desarrollo de nanofármacos, biodistribución, toxicidad y acciones terapéuticas en modelos de patología.
- LA-6: Técnicas y procesos para terapias avanzadas y dirigidas, formación quirúrgica y robótica médica.

3) En principio, tal y como se recoge en la cláusula sexta del Convenio Marco “*la ejecución del presente protocolo no comporta obligaciones económicas para las partes firmantes*”, por lo que se puede afirmar que, en principio, la propuesta que se informa no tiene contenido económico directo.

Si en el futuro se derivaran gastos de la ejecución del mismo, podría corresponder informar de ellos a esta Oficina de Control Económico a tenor de lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 2/2017, de 19 de octubre y el Decreto 464/1995, de 31 de octubre, por el que se desarrolla el ejercicio del control económico interno y la contabilidad en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en relación con el Decreto 148/2000, de 28 de julio, por el que se fijan los importes unitarios por tipo de gasto correspondientes a expedientes sujetos a fiscalización previa.

4) En virtud de los artículos 54.2. y 55.3. del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, compete al Gobierno Vasco tener conocimiento de la suscripción de este Convenio marco, que pese a su denominación, es en realidad un protocolo general de actuación en el que no se adoptan compromisos concretos.

A la vista de todo ello, se informe favorablemente la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno analizada y se da traslado del informe al Departamento proponente para que se pueda remitir a Consejo de Gobierno a fin de que adopte el acuerdo oportuno.